ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL**	MAJA01.04.03.18.P02.F04	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL [ ]

Cuota Número 1

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4121.010.26.1.004 de 2021

Nombre completo del contratista: Amparo Ramos Acevedo

Documento de identificación: 41.597.830

Nombre del supervisor: María del Pilar Cano Sterling

Organismo: Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
27 /Ene /2021	30/Jun/2021

Modificación(es) al contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($55.548.000.oo).

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$55.548.000.oo	$ 9.258.000.oo	$ 0	$ 46.290.000.oo

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 4366677834 y Resolución de reconocimiento de pensión de vejez. Colpensiones No. 5752 del 15 de junio de 2010. No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 9992921129 Operador: SOI - Bancoomeva Fecha de Pago:02/12/2020 Periodo de pago de la seguridad social: Diciembre 2020. Pensión Jubilada

Observaciones al informe financiero y contable:

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

ACTIVIDAD	TAREAS
Elaborar los conceptos jurídicos de asuntos específicos que le sean asignados por el Despacho del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica	Proyectó concepto jurídico, para la Secretaria de Gestión del Riesgo en cuanto al Principio de Anualidad referente al contrato de arrendamiento, en donde funcionan las oficinas del Plan Jarillon de Cali, y se trae a colación el concepto del Ministerio de Hacienda y determina que las entidades territoriales podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente. "De la normatividad se concluye que son dos los eventos principales que permiten la constitución de reservas presupuestales: a) la presencia de eventos imprevistos, fortuitos eventuales, y/o b) que se afecte el ejercicio básico de la función pública. Por lo tanto, se concluye que si no se cumple con los eventos señalados en la normas anteriormente transcritas, es imposible acudir a las reservas presupuestales para el caso señalado en su solicitud. Proyectó concepto jurídico, para la Secretaria de Gestión del Riesgo, relacionada con el Contrato de obra No 4163.001.26.582 cuyo objeto consiste en la construcción de la etapa II de un espacio físico para la puesta en marcha del Centro de Control y Operación de Emergencias en Santiago de Cali, donde se han presentado mayores cantidades de obras y obra obras adicionales o ítems nuevos, que de acuerdo a esto le corresponde al interventor determinara la necesidad de demostrar que corresponde a mayores cantidades de obra de las inicialmente contratadas, con el fin de poder dar viabilidad de reconocimiento a través de actas para su reconocimiento y de un Otrosí por obras complementarias o de ítems no previstos, para lo cual, deberá contar con la aprobación del ordenador del gasto y de la adición presupuestal correspondiente. De la solicitud de concepto se solicita por parte de la Secretaria de llevar la culminación a satisfacción de la obra contratada, si del estudio realizado así se determina.

Asesorar permanentemente a la Directora del Despacho del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica, en la construcción de los lineamientos jurídicos y las bases para la formulación de asuntos específicos conforme a la agenda que se establezca para el efecto	Asesoró en la revisión del decreto de delegación en materia de contratación al Departamento Administrativo de Planeación Municipal del Distrito especial de Santiago de Cali para que modifique o adicione , todo los actos, instrumentos y documentos contractuales y poscontractuales requeridos para la adición por la suma de $2.150.000.000.oo al Convenio Interadministrativo No. 1305 suscrito entre la Fundación de la Universidad del Valle, en el fortalecimiento del sistema de identificación de potenciales beneficiarios –Programas Sociales – SISBEM en el municipio de Santiago de Cali ficha del proyecto BP -26000861. Asesoró y participó en la revisión del decreto en donde se autoriza la celebración de un Contrato de Interés Público en el Distrito especial de Deporte, Cultura, Turismo, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en el Secretario del Deporte y Recreación con la Liga Vallecaucana de Atletismo para la realización de la carrera virtual 5 Kilómetros por la salud y la vida. Asesoró en la revisión del decreto por el cual se otorgan atribuciones en materia presupuestal, para modificar el presupuesto a nivel de objeto de gasto en la correspondiente vigencia fiscal y se dictan otras disposiciones en la Administración del Distrito de Santiago de Cali. En donde de determina Delegar al Director del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital y al Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para que a través de Resolución debidamente motivada, y una vez surtidos los trámites correspondientes, realicen modificaciones presupuestales a nivel del Objeto de Gasto (pospre) de Inversión, al interior de un Proyecto de inversión en la correspondiente vigencia fiscal, y la facultad de suscribir dicho acto administrativo. Y Delegar al Director del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, para que a través de Resolución debidamente motivada y una vez surtidos los trámites correspondientes, realice modificaciones presupuestales a nivel de Objeto de Gasto (pospre) de Funcionamiento o Financiación de Inversiones (deuda pública), y la facultad para suscribir dicho acto administrativo. Asesoró en la revisión del decreto de delegación en el cual **se** Faculta al Secretario de Educación Distrital de Santiago de Cali, para suscribir en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

	2007, Decreto 1851 de 2015, y el Decreto número 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, capitulo III, contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, todos los actos, instrumentos y documentos, precontractuales, contractuales y post contractuales para la prestación del servicio educativo de la vigencia 2021. La competencia otorgada en el presente decreto, podrá ser ejercida hasta el 31 de diciembre del año 2021, y en la ejecución de la misma deberá observar el contenido de lo previsto en la normatividad que regula la materia, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015 y demás normas concordantes, con observancia de los principios de la función administrativa y la contratación estatal. Asesoró y participó en la revisión del Otrosí No.3 de adhesión del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES) al Convenio Marco de Cooperación No. 012019 de noviembre 20 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO y LA FINANCIERA, el cual tiene por objeto: *"Aunar los esfuerzos entre LA FINANCIERA y LA GOBERNACIÓN para desarrollar la estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad del sistema de transporte férreo intermunicipal entre Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí y el acompañamiento en el proceso licitatorio hasta la adjudicación del proyecto"*, al cual adhirió el DISTRITO mediante el Otrosí N° 1 del 18 de septiembre de 2020 y adhirió JAMUNDÍ mediante el Otrosí N° 2 del 20 de octubre de 2020.El Fondes participara con unos aportes de 20.mil millones de pesos al proyecto.
Asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias adscritas al Distrito de Santiago de Cal en temas relacionados con la Gestión Jurídica Publica	Asesoró y participó en varias reuniones virtuales con la Gobernación, FDN, el Distrito Especial de Santiago de Cali y Jamundí, con el objeto de avanzar en el Convenio Derivado para las etapas 2 y 3 del Convenio Marco 012019 tren de cercanías, en donde la Gobernación, el Distrito, FONDES y Jamundí serían los contratantes y la FDN el contratista. En donde la FDN informa que la plata de Prosperity Fond o sea la suma de $10.000 millones posiblemente pueda llegar en el mes de marzo, en donde sin estos recursos, la plata no es suficiente para desarrollar todo el proyecto de diseño y estructuración, mas interventoría, más la administración por parte de la FDN.. Por ello ponen en consideración que el contrato hay que partirlo así: 1- La parte técnica con interventoría .2- Estructuración

	Legal y financiera y 3- Consecución de la deuda si se requiere. Por ello se hace necesario estructurar nuevamente este documento en la primera fase denominado "Contrato Interadministrativo derivado para la fase 2 y 3". Se espera el envió de la minuta por parte de la FDN, para proceder a la revisión con todo el equipo de la Gobernación, Planeación Distrital, el DACP , DAGJP y Jamundí
Asistir a reuniones que se le encomienden	Asistió en el acompañamiento a varios funcionarios o contratistas de la Administración Central, cuando así se lo solicitaban con el fin de asesorarlos en casos puntuales, en cuanto al desarrollo precontractual, contractual y poscontractual de alguna modalidad de contratación.
Asesorar Jurídicamente a los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen en el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica y que tengan por objeto el estudio y revisión de las actuaciones relacionadas con las responsabilidades de dicho organismo	Asesoró y participó en reunión virtual entre el Departamento de Hacienda Financieros y Asesores, el DACP y el DAGJP con el fin de tratar el tema de excluir la actividad de facturación y recaudo frente al servicio de Alumbrado Público, en el sentido que para el estudio integral del modificatorio que se pretende realizar, se necesita que se allegue el Informe de Supervisión el cual debe de comprender el concepto técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, como de su viabilidad, de conformidad con lo señalado en los numerales 2, 3, 5 y 14 del artículo 222, del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, *"Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencia*", donde le fija como funciones, entre otras, las siguientes: 2) Dirigir y coordinar la prestación del servicio de alumbrado público, 3) Realizar el seguimiento y la evaluación del servicio de alumbrado público, 5) Realizar el seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos y 14) Administrar la prestación del servicio de alumbrado público y supervisar los prestadores del mismo. Con el fin de ir adelantando la lectura de la minuta de Otrosí No.11 enviado para revisión, toda vez que por expresa disposición del articulo 352 de la Ley 1819 de 2016 se requiere agilizar lo más pronto posible dicho Otrosí, por cuanto dice la norma en comento: "El servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste." Asistió permanentemente en reuniones virtuales convocadas

	con el Departamento Administrativo de Contratación Pública, para tratar la revisión y estudios de contratos, convenio y actos administrativos que se requieran analizar en conjunto.
Asesorar Jurídicamente los procesos de intercambio de información interinstitucional , especialmente con los organismos de control y demás autoridades que lo requieran	Asesoró y participó en la reunión con Corfecali y la Secretaria de Cultura, Contrato Feria de Cali", con el fin de escuchar y atender las personas encargadas - supervisores-, Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión del organismo, de presentar los informes de ejecución relacionado con las actividades que le son propias teniendo en cuenta que la interventoría técnica fue contratada, dichas actas deben de comprender la actividades, administrativas, contables, jurídicas, y financieras las cuales deben hacer parte del alcance del objeto contratado, como del acta de recibo final y de la elaboración del acta de liquidación final, con el objeto de determinar el estado financiero del contrato, de quien debe a quien y cuánto, para poder declararse a paz y salvo por todos conceptos y así dar por terminado el contrato interadministrativo. Sin olvidar que en este proceso se dio origen al Contrato de Interventoría No. 4148.010.32.1.1551-2020 (Aceptación de Oferta), cuyo objeto es: Realizar la interventoría técnica al convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.023-2020 suscrito por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y la Corporación de eventos ferias y espectáculos de Cali – CORFECALI. Quien es el encargado de realizar la presentación de los informes técnicos, recibo de actividades del objeto en este alcance, como del Acta de liquidación en este sentido. Recordando que las actividades tanto de la Interventoría como de la supervisión no pueden ser concurrentes. Se dice que el Acta de liquidación, esta se elaborará una vez se encuentre finalizada la ejecución del convenio y tanto la interventoría como la supervisión, emitan el informe final. Participó, en la reunión de trabajo para dar respuesta a la citación de la mesa de trabajo a realizarse en la Procuraduría – Acción preventiva E-2020-654796 Contrato Interadministrativo No4182.010.32.1.124-2020 Alumbrado Navideño de Cali 2020-Alumbrado Navideño de Cali 2020- , se elaboró proyecto de respuesta Asesoró en la revisión del proyecto de respuesta a la Procuraduría, después de llevarse a cabo la audiencia de la

	mesa de trabajo realizada en las instalaciones de la misma Procuraduría, solicitada mediante oficio No. 477 de 20 de enero de 2021- Citación Mesa de Trabajo. Acción Preventiva E-2020-654796. Proceso No. 4182.010.32.1.124-2020. Alumbrado Navideño de Cali de 2020. Se desarrolla dicha audiencia haciendo una: (i) Exposición jurídica de los trámites precontractuales y contractuales adelantados en el Convenio. (ii) Análisis Presupuestal. (iii) Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa. (iv) Justificación jurídica en materia de competencia para la celebración del convenio suscrito entre la UAESPM y Emcali EICE. (v) Competencia y capacidad de EMCALI. (vi) Estado actual del convenio, si se encuentra finalizado, liquidado o en proceso de liquidación. Se informa que el plazo de ejecución de conformidad con la cláusula sexta del contrato No. 4182.010.26.1.392-2020 se acordó hasta el 31 de diciembre de 2020. Por tal razón, a la fecha el contrato se encuentra finalizado por vencimiento del plazo de ejecución y consecuentemente en la fase de liquidación, atendiendo lo previsto en la minuta contractual y en las normas que regulan la contratación estatal. Participó en la revisión del proyecto de respuesta al oficio No 2020 EE 166559 solicitud de información Contratación Alumbrado Navideño para la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca Contraloría General de la Republica Las actividades a ejecutar se enmarcan en desarrollar el alumbrado navideño, consistente en mantener un componente fijo y aumentar el componente móvil, realizando caravanas por las comunas de Cali. Tal como se prevé en la modificación N.° 1 del contrato N.° 4182.010.26.1.392-2020. Acta de liquidación: A la fecha no se cuenta con acta de liquidación, teniendo en cuenta que el contrato aún se encuentra en ejecución. En el mismo sentido, es pertinente indicar, que de conformidad con la cláusula vigésima primera del contrato No. 4182.010.26.1.392-2020, la liquidación se llevará a cabo mediante acta firmada por los representantes de las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. En cuanto al Nombramiento de supervisor y/o interventor se dice que para el presente contrato la supervisión está a cargo del Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, quien conformó un equipo de apoyo a la supervisión y que para el presente contrato no se contrató interventoría La modalidad escogida para la contratación del alumbrado navideño 2020, fue la contratación directa a través de un contrato	

	interadministrativo, figura establecida según lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto se rige por las reglas y principios de estas normas, de conformidad con lo establecido en el estudio y documentos previos al proceso de contratación (publicado a través del SECOP II, con el número de proceso N.° 4182.010.32.1.124-2020. Participó en la revisión de la respuesta a la Contraloría General de Santiago de Cali, oficio solicitud de información Contratación Feria de Cali No 1800.08.02.20.638 Santiago de Cali radicación No. VU 200059612020. Se informa a este ente de control que en cuanto al Acta de liquidación, esta se elabora una vez se encuentre finalizada la ejecución del convenio y tanto la interventoría como la supervisión, emitan el informe final.
Las demás actividades que se le asignen en relación con el objeto contractual	Participó en las consultas jurídicas y contractuales, que a diario solicitan los diferentes funcionarios o contratistas de los organismos de la administración central. Participó permanentemente en las reuniones virtuales que convocan la Gobernación del Valle del Cauca y la Financiera de Desarrollo Nacional FDN para avanzar en la estructuración técnica, legal y financiera del proyecto del Tren de Cercanías

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, Febrero10 de 2021